

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: LOTE 3356 CONTR 2023 572938

OBJETO: 00490/ISE/2023/CA SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS

LOTE: 91 - CDPEE VIRGEN DEL PILAR (EDUCACION ESPECIAL)

TIPO CONTRACTUAL: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 154290,4 €

En relación al expediente para la adjudicación del contrato de servicios denominado 00490/ISE/2023/CA SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, expediente CONTR 2023 572938, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha 13 de junio de 2023 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público e informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con fecha 9 de mayo de 2023 (PL- 33/23) y diligencia de fecha 20 de junio de 2023 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

El día 21 de junio de 2023, mediante Resolución del Gerente Provincial se aprueba el expediente de contratación, decretándose la apertura del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas para la adjudicación del citado contrato.

La fecha límite de presentación de ofertas fue el día 24 de julio de 2023, según anuncio insertado en el DOUE Núm. 122 de 28 de junio de 2023 y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2023- 2023-0001272449 de 28 de junio de 2023.

De acuerdo con la documentación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC concurrieron las siguientes personas licitadoras:

| LOTE | DENOMINACIÓN | EMPRESAS LICITADORAS |
|------|--|----------------------|
| 91 | 91 - CDPEE VIRGEN DEL PILAR (EDUCACION ESPECIAL) | AUTOCARES MORENO SA |

Con fecha 08 de agosto de 2023 se procede al descryptado y apertura de las ofertas admitidas, de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación SIREC.

En la presente licitación ninguna de las ofertas es considerada anormalmente baja.

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MANUEL CORTES ROMERO | | 18/10/2023 13:06:39 | PÁGINA: 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwPbk82JNCjomMGI94R9xKe65Xc | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

La Mesa de Contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedió a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación. Las puntuaciones, por orden decreciente, obtenidas por las personas licitadoras son las siguientes:

| LOTE | LICITADOR | OFERTA ECONÓMICA | CALIDAD MEDIOS | ACCESIBILIDAD | SEGURIDAD | CONTROL DE FLOTA | PUNTUACIÓN |
|------|------------------------|---------------------|-------------------|---------------|-----------|---------------------|------------|
| 91 | AUROCARES MORENO SA | 45 | 10 | - | 0 | 0 | 55 |

Con fecha 10 de agosto de 2023 se requiere a la empresa AUROCARES MORENO SA para que aporte la documentación previa a la adjudicación a través de SIREC (requiriendo a la empresa con fecha 18 de septiembre de 2023 que subsane las incidencias detectadas, presentando en tiempo y forma la documentación requerida y resultando la misma conforme, tras el análisis efectuado por la Mesa de Contratación.

Vistos los antecedentes expuestos y la propuesta de adjudicación y una vez acreditada la presentación de la documentación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 apartado 2º del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación, y en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia, de 16 de febrero de 2018, por la que se delegan competencias en los titulares de las Gerencias Provinciales (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018),de acuerdo a la revocación de la delegación de competencias en favor de la persona titular de la Gerencia Provincial de Cádiz, mediante Resolución de 31 de agosto de 2022, publicada en BOJA 170 de 5 de septiembre de 2022 esta Gerencia Provincial:

RESUELVE

PRIMERO.- Acordar la admisión definitiva al proceso de adjudicación de las personas licitadoras que se indican respecto al lote nº 91 - CDPEE VIRGEN DEL PILAR (EDUCACION ESPECIAL).

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato 00490/ISE/2023/CA SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, expediente LOTE **3356** CONTR 2023 572938, a la siguiente persona licitadora con el siguiente importe:

| ENTIDAD | LOTE | PRESUPUESTO DE ADJUDICACION EXCLUIDO) | DE (IVA | PLAZO DE EJECUCION |
|---------------------|--|--|------------|-----------------------|
| AUROCARES MORENO SA | 91 - CDPEE VIRGEN DEL PILAR (EDUCACION ESPECIAL) | 154.290,00 € € | | 12 MESES |

Y de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

| LOTE | PERSONA LICITADORA | CALIDAD DE LOS MEDIOS | ACCESIBILIDAD | SEGURIDAD | CONTROL DE FLOTA |
|------|------------------------|--------------------------|---------------|-----------|---------------------|
| 91 | AUROCARES MORENO SA | D | - | NO | NO |

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MANUEL CORTES ROMERO | | 18/10/2023 13:06:39 | PÁGINA: 2 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwPbk82JNCjomMGI94R9xKe65Xc | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

por tratarse de la persona licitadora que ha presentado la proposición con mejor relación calidad precio, tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente que nos ocupa.

Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El plazo de duración del contrato será de DOCE MESES a partir de la fecha fijada como inicio de la prestación en el documento contractual. La prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento. Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato y de forma expresa, una o varias veces por un plazo máximo de 12 meses.

TERCERO.- Que se notifique a los adjudicatarios y a los licitadores la presente Resolución y se cite a la persona adjudicataria para la formalización del contrato administrativo que no podrá efectuarse antes de que transcurran los diez días naturales desde que se remita la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 apartado 1º de la LCSP en el plazo de 15 días.

QUINTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante, en el plazo de quince días, y en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el plazo de diez días, contados desde la fecha de la misma, según lo dispuesto en el artículo 154.1 y 154.3 de la LCSP.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de diez días naturales, de conformidad con el artículo 58.1.a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, computados en las formas previstas en el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020 a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

por revocación de la delegación de competencias en favor de la persona titular de la Gerencia Provincial de Cádiz, mediante Resolución de 31 de agosto de 2022, publicada en BOJA 170 de 5 de septiembre de 2022

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MANUEL CORTES ROMERO | | 18/10/2023 13:06:39 | PÁGINA: 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwPbk82JNCjomMGI94R9xKe65Xc | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |